



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 864

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Tres (03) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

Demandante: JOSE DAGOBERTO CHAVEZ

Demandado: MARY LUZ CASTAÑO SANTA.

Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00104-00.

A través de correo electrónico, **FAMISANAR EPS** da respuesta al requerimiento hecho mediante oficio No. 2526 de junio 20 de 2023.

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto **No. 445** de fecha 27 de abril de (2023), se dejará en conocimiento de la parte demandante para que se sirva surtir la notificación al demandado, con la debida confirmación de recibido, que puede ser al número telefónico.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

DEJAR en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por la entidad **FAMISANAR EPS**, [11RespuestaFamisanar\(22-06-23\).pdf](#); para que procedan inmediatamente con la debida notificación de la parte demandada (demanda, anexos, auto admisorio) dentro del presente proceso; *la cual podrá ser constatada su recibido con los datos aportados.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 04 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **115** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b41fbce0ac6567aef7b0c46b8042a5db5ce3fc7368e44c2fff5dbe97dee1a7**

Documento generado en 03/08/2023 05:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>